



ORDENANZA N° 022-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El crecimiento constante de nuestro cantón, avanza a la par que la sociedad en su conjunto, permanece en continua evolución, dado a las múltiples necesidades y requerimientos obligatorios para su convivencia y desarrollo de sus necesidades. Una de las variantes para este constante crecimiento, es sin lugar a duda la gran oferta y demanda urbanística que se ha desarrollado en nuestro cantón, razón por la cual se hace necesario, crear alternativas de solución, a objeto de procurar el desarrollo armónico y organizado de nuestra población y garantizar el derecho al buen vivir ciudadano, consagrado en la Carta Fundamental de nuestro País.

En este sentido, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el que en uso de sus competencias exclusivas, ejerza el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, conforme lo determina el Art. 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

CONSIDERANDO:

Que, en sesiones celebradas por el Concejo municipal los días 03 y 09 de julio del año 2009, expide la ordenanza que aprueba la “Urbanización destinada para viviendas para los afectados por la erupción del volcán Tungurahua”.

Que, hasta la presente fecha los beneficiarios del reasentamiento Guano III que son parte de la “Urbanización destinada para viviendas para los afectados por la erupción del volcán Tungurahua”, no tienen la titularidad de dominio sobre las adjudicaciones de las viviendas;

Que, el ministerio de desarrollo urbano y vivienda dirección provincial MIDUVI Chimborazo, mediante acta de adjudicación de viviendas beneficiarios reasentamiento guano III, en la ciudad de Guano a los 14 días del mes de abril del 2014, comparece el arquitecto Pablo arias Lazo, Director Provincial Subrogante del MIDUVI Chimborazo y el Abg. Javier Quintanilla bogado Provincial en representación del ministerio de desarrollo Urbano y vivienda, por otra parte los 22 beneficiarios del Proyecto de vivienda Reasentamiento Guano III, quienes son reubicados por el proceso eruptivo del volcán Tungurahua y cuyo representante es el señor Manuel Efraín Armas Díaz, quienes de forma libre y voluntaria acuden a legalizar mediante sorteo la adjudicación de las viviendas que serán otorgadas a cada uno de los beneficiarios.

Que, es necesario cumplir con los objetivos planteados entre el MIDUVI y la Municipalidad de entregar el terreno y la construcción de las viviendas a los afectados por la erupción del volcán Tungurahua;

Que, es necesario realizar una reforma a la ordenanza principal, a fin de establecer los beneficiarios del Proyecto de vivienda Reasentamiento Guano III; y,

En uso de las facultades legales que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE



LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DESTINADA PARA VIVIENDAS, PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCAN TUNGURAHUA"

Art. 1.- En el artículo 10 de la ordenanza principal, "establece los beneficiarios de LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DESTINADA PARA VIVIENDAS, PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN TUNGURAHUA" Insértese dentro de dicho artículo a los 22 beneficiarios del Proyecto de vivienda Reasentamiento Guano III, quienes son reubicados por el proceso eruptivo del volcán Tungurahua los mismos que son:

NO.	UBICACIÓN Y VIVIENDA	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE CEDULA Y OBSERVACIÓN
1	MZ. 2 Casa 3	Muyolema Cabrera María Dorila	0600713176
2	MZ. 2 Casa 4	Rosero Rosero Angélica Eulogia	1801655552
3	MZ. 2 Casa 6	Obando Obando María Juana	0600841621
4	MZ. 2 Casa 7	Cusco Bastidas Luis	1600127193
5	MZ. 2 Casa 8	Pasmay Heredia Carmen Amelia	0600686000
6	MZ. 2 Casa 9	Pálate Cunalata Mariela Margarita	0605337534 Fallecimiento de Cunalata Sailema María Gabriela
7	MZ. 2 Casa 10	Merino María Lastenia	0600869028
8	MZ. 2 Casa 11	Carrasco Zúñiga Ángel Rigoberto	0602311771
9	MZ. 1 Casa 1	Yáñez Sánchez Segundo Abdón	0600663876
10	MZ. 1 Casa 2	Guapi Curichumbi Dolores	0602116519 Fallecimiento de Guapi Cepeda Feliciano
11	MZ. 1 Casa 3	Pálate Quisi Wilson Armando	0604825695
12	MZ. 1 Casa 4	Armas Díaz Manuel Efraín	0602477960
13	MZ. 1 Casa 5	Guanoluisa Carrasco Luis Medardo	0600379218
14	MZ. 2 Casa 12	Centeno Casco Virginia Yolanda	0603778002 Fallecimiento de Centeno Gadbay Segundo Andrés
15	MZ. 2 Casa 5	Muyolema Pilco Luz María	0601529803 Fallecimiento Carrasco Poaquiza Segundo Luis
16	MZ. 1 Casa 10	Pomaquero Sáez Isidoro	1704814140
17	MZ. 1 Casa 9	Jarrin Carrasco Francisco	0601185176
18	MZ. 1 Casa 8	Martínez Carrasco María Fabiola	0602169542
19	MZ. 1 Casa 7	Infante Villacis Luz Emitelia	0602453839
20	MZ. 1 Casa 6	López Guerrero Orly Rolando	0603110982
21	MZ. 2 Casa 1	Yáñez Villarroel María Lourdes	0603562182 Cesión de derechos
22	MZ. 2 Casa 2	Carrasco Yáñez María Enma	0603801275
23		Área verde a favor del GADM-CG	



Art. 2.- Ratificación.- Todos los demás artículos que no han sido reformados de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DESTINADA PARA VIVIENDAS, PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN TUNGURAHUA, siguen en vigencia, y se autoriza a la Secretaria del Concejo, realizar un solo documento de la ordenanza con la presente reformatoria.

Art. 3.- Una vez que el Concejo en pleno apruebe en segunda y definitiva instancia, se autoriza a los personeros legales, suscribir las escrituras de traslado de dominio, conforme consta en el Art. 10 de la ordenanza principal y el Art. 5 de esta ordenanza reformatoria.

Art. 4.- la presente ordenanza reformatoria, entrara en vigencia a partir de la correspondiente aprobación por parte del Concejo cantonal de Guano en pleno, sin perjuicio de la publicación en el registro Oficial.

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo único.- Para la correcta aplicación de la presente reforma a la Ordenanza, se sujetara estrictamente a lo dispuesto en el presente instrumento, en lo demás y cuando exista una disposición que no se contemple en la presente reforma, se aplicaran normas legales supletorias para el efecto se esta materia.

Dado en la sala de sesiones del concejo Municipal de Guano, a los 21 días del mes de Septiembre de 2022.

Ing. Raúl Cabrera

ALCALDE DEL CANTÓN



Abg. Manolo Moya

SECRETARIO DEL CONCEJO



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico: Que la "REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DESTINADA PARA VIVIENDAS, PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN TUNGURAHUA.." fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Guano, en sesiones Ordinarias de fechas 10 de Agosto y 21 de Septiembre del año dos mil veinte y dos.

Abg. Manolo Moya Jiménez

SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO.- Guano a los veinte y tres días del mes de Septiembre de dos mil veinte y dos, las diez horas.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322, inciso 4to, y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remite en tres ejemplares la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DESTINADA PARA VIVIENDAS, PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN TUNGURAHUA," ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cúmplase.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Abg. Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL CANTÓN GUANO.- Guano, a los veinte y seis días del mes de Septiembre de dos mil veinte y dos, las 09H00, de conformidad con lo que establece el Art. 322, inciso 4to del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, esta Autoridad **SANCIONA**, en consecuencia la **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DESTINADA PARA VIVIENDAS, PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN TUNGURAHUA”**, misma que entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en la página WEB institucional; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Ing. Raúl Cabrera.
ALCALDE DE GUANO



Proveyó y firmó la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DESTINADA PARA VIVIENDAS, PARA LOS AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN TUNGURAHUA..”**, el veinte y seis de Septiembre de dos mil veinte y dos.

LO CERTIFICO.-

Abg. Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO



R.O